INVITACION PÚBLICA MC -015-2024
AVISO DECRETO 1860 DE 2021

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS QUE SE REALIZARAN EN LA VEREDA CHIMBORAZO Y CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO

Podrá participar cualquier interesado. Si bien en la oportunidad reglamentaria se allegaron dos manifestaciones estas no cumplieron por las siguientes razones: La señora RUBY ESTELA CASSO presenta documento donde pretende demostrar o certificar para que sea considera MYPIME. Sin embargo, dentro de este documento no se manifiesta claramente su intención de que el proceso sea limitado a Mypimes Nacionales. Adicionalmente, la firma del contador que certifica su condición de Mypime es sobrepuesta y/o escaneada, la cual no cumple los requisitos de firma digital de conformidad con la ley 527 ni de firma electrónica por no provenir del responsable del usuario en el secop 2. El señor DANY DANIEL FONSECA PILLIMUE presenta documento donde pretende demostrar o certificar para que sea considero MYPIME. Sin embargo, dentro de este documento no se manifiesta claramente su intención de que el proceso sea limitado a Mypimes Nacionales. Adicionalmente, la firma del contador que certifica su condición de Mypime es sobrepuesta y/o escaneada, la cual no cumple los requisitos de firma digital de conformidad con la ley 527 ni de firma electrónica por no provenir del responsable del usuario en el secop 2.	**X**
Se limitará a MIPYMES NACIONALES, teniendo en cuenta que en la oportunidad reglamentaria se presentaron dos o más solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONALES, las cuales acreditaran su calidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015	
Se limitará a MIPYMES NACIONALES, con domicilio en el Departamento del Cauca de conformidad con el art.	

2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que en la oportunidad reglamentaria se presentaron dos o más solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONALES, las cuales acreditaran su calidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y su domicilio en el Departamento del Cauca.	